

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. (trimestre)
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 29)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo de los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del segundo trimestre del año de 1909, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, don Toribio Rodríguez.

Avilés, los días 22 al 31 de Mayo
 Castrillón, del 10 al 11 de idem
 Corvera, del 13 al 14 de idem
 Gozón, del 15 al 18 de idem
 Illas, del 12 al de idem
 Soto del Barco, del 7 al 9 de idem

Zona primera de Belmonte.—Recaudador, D. Antonio Salas.
 Salas, los días 9 al 19 de Mayo

Zona segunda de Belmonte.—Recaudador, D. Joaquin González.
 Somiedo, los días 12 al 15 de Mayo.

Miranda, del 17 al 21 de idem.
 Teverga, del 4 al 7 de idem
 Yernes y Tameza, del 1 al 3 de idem

Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano González.

Amieva, los días 17 al 19 de Mayo.
 Cangas de Onís, del 9 al 14 de idem

Onís, del 11 al 13 de idem
 Parres, del 4 al 7 de idem
 Ponga, del 5 al 9 de idem
 Ribadesella, del al de idem

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo de Rón.

Degaña, del al de Mayo
 Ibias, del al idem
 Leitariagos, del al de idem
 Cangas de Tineo, al de idem

Zona primera de Castropol.—Recaudador, D. José María Campoamor.

Boal, del 3 al 6 de Mayo
 Coaña, del 8 al 11 de idem

El Franco, del 13 al 16 de idem
 Tapia, del 3 al 6 de idem
 Illano, del 10 al 12 de idem

Zona segunda de Castropol.—Recaudador, D. Ricardo Fernández.

Grandas de Salime, del 21 al 23 de Mayo

Pesoz, del 19 al 20 de idem
 Santa Eulalia de Oscos, del 16 al 17 de idem

San Martín de Oscos, del 12 al 13 de idem

Villanueva de Oscos, del 14 al 15 de idem

Zona 3.ª de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina.

San Tirso de Abres, del 4 al 6 de Mayo

Vega de Ribadeo, del 8 al 12 de idem

Castropol, del 14 al 19 de idem
 Taramundi, del 1.º al 3 de idem

Zona de Gijón.—Recaudador, don Francisco M. Morán.

Carreño, del 1.º al 4 de Mayo
 Gijón, del 7 al 25 de idem

Zona de Infesto.—Recaudador, don Luis Sanchez Valdés.

Cabranes, del 1.º al 4 de Mayo
 Nava, del 5 al 8 de idem
 Piloña, del 10 al 25 de idem

Zona de Laviana.—Recaudador, don Manuel Astray.

Aller, del 4 al 8 de Mayo
 Caso, del 10 al 13 de idem

Langreo, del 24 al 31 de idem
 Laviana, del 17 al 20 de idem

San Martín del Rey, del 17 al 22 de idem

Sobrescobio, del 14 al 15 de idem

Zona de Lena.—Recaudador, don José Alvarez Close.

Lena, del 7 al 16 de Mayo
 Mieres, del 7 al 16 de idem

Quirós, del 6 al 8 de idem
 Riosa, del 11 al 12 de idem

Zona de Lluarca.—Recaudador, don Marcelino Rico.

Navia, del 1 al 4 de Mayo
 Valdés, del 9 al 17 de idem.

Villayón, del 5 al 7 de idem

Zona de Llanes.—Recaudador, don Norberto Madiedo.

Cabrales, del 1 al 3 de Mayo
 Llanes, del 1 al 8 de idem

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem
 Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem

Valle bajo de idem, del 1 al 4 de idem

Zona 1.ª de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel F. Tuero.

Oviedo, del al de Mayo

Zona 2.ª de Oviedo.—Recaudador, D. Francisco Antonio García Vallin.

Proaza, del 1 al 4 de Mayo

Santo Adriano, del 5 al 6 de idem
 Morcín, del 8 al 11 de idem
 Ribera de Arriba, del 12 al 13 de idem

Llanera, del 15 al 18 de idem
 Regueras, del 20 al 23 de idem

Zona de Pravia.—Recaudador, don Ricardo Armiñán.

Candamo, del 11 al 14 de Mayo
 Cudillero, del 1 al 3 de idem

Grado, del 16 al 31 de idem.
 Muros, del 4 al 5 de idem

Pravia, del 6 al 10 de idem

Zona de Siero.—Recaudador, don Justo Argüelles

Bimenes, del 8 al 10 de Mayo
 Noreña del 3 al 5 de idem

Sariego, del 13 al 15 de idem
 Siero, del 9 al 19 de idem

Zona de Tineo.—Recaudador, don Antonio G. Arrojas

Allande, del 1 al 10 de Mayo
 Tineo, del 12 al 25 de idem

Zona de Villaviciosa.—Recaudador D. Francisco Zaldivar

Caravia, del 28 al 29 de Mayo
 Colunga, del 22 al 29 de idem
 Villaviciosa, del 1 al 18 de idem

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Mayo en el local donde aquel tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo 29 de Abril de 1909.—El Tesorero, Ramon Figuerola.

R. al núm. 2.255

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Virgilio Garran Rico, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo Facundo Peña Arruñada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Taramundi, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio labrador, de un metro 887 milímetros de

estatura y quinto del reemplazo de 1908, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 28 de Abril de 1909.—Virgilio Garrán.

Juntas municipales del Censo electoral

DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Sancio y Cancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral en Grandas de Salime.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada con fecha ocho de Marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 30 de Noviembre último, procedió á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, resultando elegidos los siguientes:

Para la Sección primera del distrito primero: Presidente, D. Antonio Abad Diaz; Suplente, D. Ricardo Magadán Villamiá.

Para la Sección segunda de dicho distrito primero: Presidente, D. Manuel Pérez Rancano; Suplente, D. Domingo Soto Rodríguez.

Para la Sección única del distrito segundo: Presidente, D. José Herrera Quintana; Suplente, D. Miguel Villar-marzo.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia libro la presente en Grandas de Salime á diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Espino.

R. al núm. 2.268.

DE PARRES

Relación especificada de los Concejales que han quedado designados por proclamación en la sesión celebrada por esta Junta municipal el día 25 del corriente, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 del actual se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Distrito primero, Sección primera

D. Angel Alvarez Cortina.
D. Luis Gutierrez Fernandez.

Distrito primero, Sección segunda

D. Fernando Gonzalez Valle.
D. Fernando Fernandez Gonzalez.

Distrito segundo, Sección única

D. Ramon Barredo Garcia
D. Juan Escobio Pando

Distrito tercero, Sección única

D. Luis de la Fuente Portilla.
D. Eulogio Garcia Perez.
Arriendas 29 de Abril de 1909.—
El Presidente, Luis de la Fuente.
R. al núm. 2.265

**Delegación de Capellanías
del Obispado de Oviedo**

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Humberto de Rón y Rocha, vecino de Cangas de Tineo, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de La Magdalena y San Sebastián, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Pesoz, Arciprestazgo de Grandas, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el art. 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, pasándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á veintiocho de Abril de mil novecientos nueve.—Doctor Benigno Rodriguez.—Por mandato de su señoría, Doctor Antonio Sarrí, Secretario Contador.

R. al núm. 2.240

ARTILLERIA

Fábrica de Trubia

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

175 quintales métricos de ferromanganeso.

9.000 quintales métricos de hierro al cok para afino.

2.000 quintales métricos de hierro al cok para molderías.

25 metros cúbicos de madera de nogal.

3.000 quintales métricos de mineral de hierro para afino. (Campanil.)

15 quintales métricos de níquel.

9.500 kilogramos de plomo en lingotes.

Se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día veintuno de Mayo próximo, á las catorce

treinta del mismo, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 28 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden: se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los mismos que sirvieron para la primera licitación intentada el día 8 de Febrero último y constan en el expediente que radica en la oficina de la Comisaría Intervención de esta Fábrica y cuya adquisición será con cargo al Plan de Labores del presente año.

En esta subasta se admitirá la concurrencia de la industria extranjera, pero siendo preferida la producción nacional, si el precio no excede de un diez por ciento del que señale la proposición más módica.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de efectos ó materias.

En este último caso los contratistas facilitarán por duplicado el escrito en que consten los establecimientos de procedencia de los citados materiales ó efectos.

Fábrica de Trubia 28 de Abril de 1909.—El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de....., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de....., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citados y teniendo presente la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias referentes á la producción Nacional, á suministrarlos á....., y quedando obligado á facilitar los documentos que se citan en el el anuncio objeto de la presente subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 2.254

Administración de Correos de Oviedo

En esta Administración y en el día 26 de Mayo próximo tendrá lugar la subasta para contratar el servicio de la conducción del correo entre las oficinas del ramo de Gijón y Villaviciosa, en las cuales y esta principal se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas hasta las diecisiete horas del día 21 del citado mes de Mayo, siendo el tipo máximo anual de 1.992 pesetas

Oviedo 28 de Abril de 1909.—El Administrador principal, Miguel de Uribe.

R. al núm. 2.234

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

El Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que por el patrón del vapor de pesca «Angeles», Fernando Garcia, fué encontrada el 24 del actual una percha de madera de pino Holanda, á ocho millas N.E. del cabo de San Lorenzo. Está toda avichada y tiene 14'75 metros de largo y 1'72 de grueso, siendo el depositario de dicho objeto hallado D. Miguel Pérez, vecino de este punto.

Lo que se publica para que el que se crea con derecho pueda acreditarlo ante esta Comandancia en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón 27 de Abril de 1909.—Jacobo Torón.

R. al núm. 2.242

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onis

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante él se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar de un nuevo matadero público en esta ciudad, se hace saber por medio de este anuncio, que la indicada subasta tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales el día dieciocho de Junio próximo, á las diez horas de su mañana, con arreglo y sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde, Síndico y Concejal designado.

El tipo de la subasta es de catorecenas mil seiscientos veintiuna pesetas con setenta y siete céntimos.

Para tomar parte en ella es necesario depositar la cantidad de setecientas treinta y una pesetas ocho céntimos, á que asciende el cinco por ciento del tipo del remate como depósito provisional, que el concesionario elevará al diez por ciento en que se le adjudique el remate en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de la clase undécima conforme al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de....., bien enterado de las condiciones facultativas económicas, presupuesto y plano para la ejecución y construcción del nuevo matadero público de esta ciudad, se compromete á construirle con estricta sujeción á los requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente

El plazo para la ejecución de las obras será de diez meses, que empezarán á contarse diez días después de notificada la adjudicación.

El rematante celebrará con los obreros que emplee el contrato á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902, siendo responsable de los accidentes del trabajo que se originen.

Las proposiciones se presentarán en el momento de la subasta durante el plazo de media hora y serán entregadas al Sr. Presidente acompañadas cada una de ellas de la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el dicho cinco por ciento del tipo de la subasta.

El pago al contratista se satisfará en la forma siguiente: ochomil ochocientas veintiseis pesetas con cargo al presupuesto ordinario del año actual cuando tenga acopiados materiales y hecho obras por el valor de dicha suma, previa peritación del Sr. Ingeniero Director, y el resto con cargo al presupuesto ordinario del año próximo de mil novecientos diez, á la terminación de las obras y al verificarse la recepción definitiva.

Cangas de Onis, Abril 27 de 1909.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.235

Alcaldía de Aller

D. Sabas Gonzalez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que hasta el día 31 de Mayo próximo venidero se admitirán en este Ayuntamiento las instancias que presenten los contribuyentes vecinos y forasteros, solicitando aprueben las alteraciones ocurridas en su riqueza imponible en la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aller 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Sabas Gonzalez.

R. al núm. 2.211

Alcaldía de Morcin

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó declarar prófugos con todas las penalidades legales á los mozos del presente reemplazo que á continuación se expresan, como resultado de sus expedientes instruidos con arreglo al artículo 105 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo:

Número 2. Manuel Fernandez Fernandez, hijo de Pedro y Francisca, de Peñerudes

3 Evaristo Fernandez Fernandez, de Francisco y de Ramona, de San Esteban

6 Manuel Palacio Suarez, de Froilan y de Damiana, de idem

8 Antonio Garcia Valle, de Plácido y de Laura, de San Esteban.

12 José Fernandez Menendez, de Mauro y de Regina, de la Piñera

14 Cándido Pando Fernandez, de

Vicente y de Eulalia, de San Esteban
Por tanto encargo á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura y conducción á mi disposición en estas Consistoriales de los expresados individuos relacionados anteriormente á los efectos legales.

Morcín y Abril 23 de 1909.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

R. al núm. 2.233

SECCION JUDICIAL

ELECCIONES

Relación de los Notarios á quienes el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha concedido la necesaria autorización, á instancia de D. José Ramón Fernández Corugedo, para intervenir en los actos y operaciones electorales, en las elecciones que para concejales han de tener lugar en el término municipal de Mieres el día dos de Mayo próximo:

D. Gonzalo Vallador y Ron, Notario de Proaza.

D. Mauricio García, Notario de Cabañaquinta.

Oviedo 30 de Abril de 1909.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.

R. al núm. 2.258

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los individuos que aspiran al cargo de Juez municipal de Castropol:

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, vecino de Castropol.

D. Antonio González Sancio, de idem.

D. Máximo Cancio y Menéndez de Luarca, de idem.

D. Bonifacio Castrillón y Lanza, de idem.

Lo que se hace público á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia dentro del término que fija la Ley.

Oviedo á veintiocho de Abril de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.

R. al núm. 2.237

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario judicial de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurapos y Supernumerarios que preceptúa el artículo 44 de la ley del Jurado, resultaron elegidos para conocer de las causas de la competencia de este Tribunal en el próximo cuatrimestre, los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Julio Aurre Prieto, de Riego

D. Camilo Alvarez Longoria, de Rosal

D. Francisco Alvarez Gonzalez, de Nora

D. Francisco Alvarez Alvarez, de Fresno

D. Laureano Bayón Muñiz, de Fontan

D. Joaquin Bastarrica Alvarez, de Concepción

D. Francisco Alvarez Lobato, de Bueño

D. Baldomero Arizuavarreta, de Campo de los Patos

D. Joaquin Acebal Sanchez, de Rosal

D. Gaspar Alvarez Fernandez, de Santo Adriano

D. Luis Azcárate Alvarez, de Perez de la Sala

D. Miguel Alonso San Martin, de Gascona

D. Adolfo Bárcena Tuñon, de Bueño

D. Benigno Alonso Diaz, de Cima-devilla

D. Eduardo Argüelles Garcia, de Rosal

D. Jesús Alvarez Fernandez, de Mercado

D. Benito Blanco Manuel, de Foncalada

D. Eugenio Coll Pumarino, de Campomanes

D. José Suarez Tuñon, de Proaza

D. José Bárcena Lobato, de Con-dado

Capacidades

D. Manuel Alvarez Buylla, de Fruela

D. Baltasar Fernandez Alvarez, de Piñera-Morcín

D. Justo Fernandez Rua, de San Francisco

D. Angel Magné Gomez, de Escandalera

D. Eulogio Gonzalez Granda, de Independencia

D. Juan Fernandez Llana, de Jovellanos

D. Rafael Prieto Pazos, de Rua

D. Victor Garcia Fernandez, de San Estéban

D. Herminio Diaz Menendez, de Vega

D. Manuel Diaz Argüelles, de Plaza Mayor

D. Carlos Rodriguez Sampedro, de Uria

D. José Cabeza Suarez, de Rúa

D. Cesáreo Ania Vitienes, de Trascorrales

D. Manuel Acebal Menendez, de Lorenzana

D. Arturo Rodriguez Fernandez, de Santo Domingo

D. Manuel Bernardo Gonzalez, de Villamegin

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Federico Alvarez Zuazua, de Jovellanos

D. Jesús Lopez Dóriga, de Concepción

D. Victoriano Alvarez Laviada, de Santa Clara

D. Eugenio Campón Maquivar, de Santo Domingo

Capacidades

D. Joaquin del Rosal Longoria, de San Isidoro

D. Rafael Estrada Carbajal, de Puerta Nueva baja

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia

D. Evaristo Diaz Alvarez, de Peñaullán

D. Jerónimo Diaz Menendez, de Somado

D. Manuel Diaz Diaz, de Escorado

D. Francisco Lopez Martinez, de Fenolleda

D. José Ramón Campo Inclán, de Piñera

D. José Fernandez Prieto, de San Tirso

D. Isidro Garcia Fernandez, de El Valle

D. José Piré Valle, de Somado

D. Dámaso Arrojo, de Ballota

D. Alejandro Corral Cano, de Fae-do

D. Marcelino Solís Marcos, de Pravia

D. Casimiro Estrada, de Grado

D. Enrique Areces, de La Mata

D. Cirilo Piré González, de Somado

D. José Garcia Fernandez, de El Valle

D. Vicente Diaz Vidal, de Grado

D. Celestino Fernandez Diaz, de Rodiles

D. José Fernandez Fernandez, de San Tirso

D. José Fernandez Diaz, de Llamero

D. Antonio Lopez Lopez, de idem.

Capacidades

D. Manuel Vega Herrero, de Pravia

D. Antonio Arias Arias, de Corias

D. Vicente Prieto Arango, de Pravia

D. Alvaro Garcia Fernandez, de Cerecedo

D. Antonio Menendez Conde, de El Pito

D. Prudencio Garcia Gutierrez, de San Estéban

D. Eduardo Solís Pelaez, de Pravia

D. Pedro Menendez Conde, de idem

D. Ruperto Rodríguez Rúa, de Soto

D. Segismundo Orts Cueto, de Pravia

D. Saturnino Piré Baragaña, de Muros

D. Andrés Alvarez Prada, de Pravia

D. José Alvarez Folgueras, de Soto

D. Ramón Fernandez, José, de Grado

D. Emilio Fernandez, de idem

D. Antonio Gonzalez Villazón, de Selgas

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Francisco Alvarez, de Covadonga

D. Andrés Alvarez, de San Bernabé

D. Ricardo Alonso Fernandez, de C. de los Patos

D. Mariano Argüello, de Rosal

Capacidades

D. Rafael Argüelles Suarez, de Milicias

D. Jesús Bascarán Sanchez del Río, de Covadonga

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia

D. Feliciano Sanchez Estrada, de Poja.

D. Víctor Valle Diaz, de Pola.

D. José María Venero Rodríguez, de idem.

D. José Prieto Fernández, de Sariego.

D. Eleuterio Roza Bobes, de Bobes.

D. Casimiro Diaz Garcia, de Pola.

D. Agustin Fanjul Naves, de Meres.

D. Severino Sotura Puerta, de Anes.

D. Juan Miranda Garcia, de Pola.

D. Froilán Roza Cabal, de Bobes.

D. Ramón Vallina Alvarez, de Santa Marina.

D. Adriano Sanchez Menéndez, de San Miguel.

D. Plácido Fanjul Gutierrez, de Santa Marina.

D. Julio Tuñón Garcia, de San Juan de Arenas.

D. Rafael Fanjul Nuño, de Santa Marina.

D. Dionisio Sanmartino Rodriguez, de Sariego.

D. Jerónimo Ania Vigil, de Santa Eulalia.

D. Eustaquio Corzo Rodriguez, de Collado.

D. Carlos Olay Lastra, de Noreña.

D. Joaquin Carbajal Pañeda, de Argüelles.

Capacidades

D. Manuel Alonso Mortera, de Noreña.

D. Paulino Arbolea Perez, de Pola.

D. Francisco Canseco Almozara, de idem.

D. Jenaro Sanchez Barbes, de Sariego.

D. Laureano Muñiz Pintado, de Lugones.

D. José Rodriguez Rodriguez, de Valdesoto.

D. Marcelino Blanco Corujo, de Noreña.

D. Ramón Sanchez Alonso, de Lugones

D. Vicente Pelaez Serna, de Pola

D. Celestino Rodriguez Suárez, de Carrera.

D. Fernando Garcia Duarte, de Meres.

D. Celestino Muñiz Menendez, de Lugones.

D. José Menendez Corujo, de Muñó.

D. Carlos Martinez Sanchez, de Pola.

D. Basilio Miguel Fonfría, de Arenas.

D. Celedonio Moral Vigil, de Marcenado.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Camilo Alvarez Longoria, de Rosal.

D. Francisco Alvarez Alvarez, de Fresno.

D. Juan Alesón Nájera, de Campomanes.

D. Rafael Alvarez Cabal, de Fozaneldi.

Capacidades

D. Enrique de la Escosura Ferrer, de Uria.

D. Wenceslao Fernandez Alonso, de Paraiso.

PARTIDO DE TINEO

Cabezas de familia

D. Antonio Menendez Calle, de Nieres.

D. Manuel Fernandez Cabo, de Tineo.

D. Aurelio Garcia Cuervo, de idem.

D. Gerardo Fernandez Perez, de idem.

D. Ceferino Garcia Sanchez, de Tejera.

D. Antonio Rodriguez Suarez, de La Llama.

D. Celestino Arias Marcos, de La Florida.

D. Manuel Ramos Perez, de Pola.
 D. Victorino Fernandez Alvarez, de Santa Eulalia.
 D. Manuel Martinez Arnaldo, de Tineo.
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de Villaverde.
 D. Ceferino Menendez Arias, de Tineo.
 D. Luis Sierra Pendás, de Tineo.
 D. Juan Fernandez Fuente, de Castiello.
 D. Ceferino Gonzalez Llano, de Cereceda.
 D. Baltasar Diez y Diez, de Tineo.
 D. Ceferino Gonzalez Rodriguez, de Arcellido.
 D. Antonio Garcia Arrojas, de Tineo.
 D. Celestino Llano Valle, de Argancinas.
 D. Casimiro Menendez Sierra, de Rindión.

Capacidades

D. Manuel Fernandez Santamarina, de Tineo.
 D. Eleuterio Francos Fernandez, de idem.
 D. Fermin Gonzalez Fernandez, de Navelgas.
 D. Manuel Menendez Rodriguez, de Quintaniella.
 D. Antonio Gonzalez Rodriguez, de Tineo.
 D. Domingo Alvarez Alonso, de El Puente.
 D. José Arias Llano, de Cereceda.
 D. José Alvarez Alvarez, de Noveceda.
 D. Agustin Fernandez Argüelles, de Tineo.
 D. Ramón Alvarez Fuentes, de Santa Eulalia.
 D. Luis Menendez Puente, de Fuejo.
 D. Ramón Ramos Argüelles, de Pola.
 D. Julián Casero Fernandez, de Tineo.
 D. Godofredo Garcia Valledor, de idem.
 D. Rafael Gomez Fernandez, de Pola.
 D. Ceferino Rodriguez Garcia, de Presno.
 Supernumerarios.—Cabezas de familia
 D. Guillermo Alvarez Cueto, de Trascorrales.
 D. Pedro Argüelles Agüera, de San Isidoro.
 D. Faustino Alvarez Pedrosa, de Uría.
 D. Francisco Alvarez Díaz, de Lila.

Capacidades

D. Manuel Acebal Menendez, de Lorenzana.
 D. Manuel Argüelles Cano, de Campomanes.

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

D. Laureano Hévia Barredo, de Carda
 D. Rafael Cuesta Quintes, de idem
 D. Raimundo Obaya Valdés, de idem
 D. Valentín Alonso Ortiz, de Villaviciosa
 D. Cándido Solares Pardo, de Camoca
 D. Celestino Garcia Alviso, de Grasses

D. Vicente Garcia Robledo, de Miravalles
 D. Prudencio Balbin Victorero, de Lastres
 D. Bernardo Venta Venta, de Breceña
 D. José Vallina Solares, de Camoca
 D. José Llera Valle, de Pernús
 D. Francisco Luege Cuesta, de Carda
 D. Jerónimo Fernandez Tuero, de Argüero
 D. José Garcia Perez, de Libardón
 D. Miguel Lopez Perez, de Villaviciosa
 D. Dionisio Crespo Vallina, de Niévares
 D. Marcelino Solares Solares, de Camoca
 D. Benito Acebal Céspedes, de Castiello
 D. Estéban Cueto Solares, de Grasses
 D. Santos Garcia Granda, de idem

Capacidades

D. José de la Vallina Fernandez, de Villaviciosa
 D. Manuel Pedregal Sampedro, de idem
 D. Luis Amandi, de idem
 D. Salustiano Miyar Ruiz, de Pernús
 D. Manuel Isla Fuentes, de Libardón
 D. Antonio Bulnes Coro, de La Riera
 D. Juan Antonio Mata Pendás, de Colunga
 D. Eugenio Lucio Fuentes, de Lastres
 D. Prudencio Perez Velasco, de Colunga
 D. Senén Garcia Garcia, de San Justo
 D. José Diego Madrazo, de Gobiendes
 D. Manuel Sampedro San Miguel, de Libardón
 D. Cristóbal Fernandez, de Selorio
 D. Sacramento Cangas, de Villaviciosa
 D. Manuel Pendás Vigil, de Lué
 D. Alejandro Suardiaz Mata, de idem

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Benigno Alonso Díaz, de Cima-devilla
 D. Celestino Alvarez Laviada, de Leopoldo Alas
 D. Juan Arenas Gonzalez, de Aguila
 D. Alfonso Berrocal Garrido, de Foncalada

Capacidades

D. Emilio Colubi Celayeta, de G. del Valle
 D. Silvestre Cano Pelayo, de Fruela

Para que conste y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo en Oviedo á veintitres de Abril de mil novecientos nueve.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º.—El Presidente, Pozas

R. al núm. 2.216

Juzgado de La Habana

Licenciado D. Federico Justiniani y Garcia Reyes, Juez de primera instancia accidental del Norte en la ciudad de la Habana, República de Cuba.

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Cipriano Alvarez Tamargo, natural de Grado, Oviedo, España, de treinta y

ocho años de edad, soltero, hijo de Gabriel y de María, fallecido en esta ciudad en treinta y uno de Enero de mil novecientos siete; y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro de dos meses comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, sito en los altos de la casa Oficios, número cuatro, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para publicar en un periodico local de Grado, Oviedo, España, se libra el presente en la Habana, Marzo seis de mil novecientos nueve.—Federico Justiniani.—Ante mi, Francisco Chacón.

R. al núm. 2.238

Licenciado Federico Justiniani y Garcia Reyes, Juez de primera instancia accidental del Norte en la ciudad de la Habana.

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Celestino San Miguel y Sánchez, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Cangas de Onis, provincia de Oviedo (España), hijo de Juan y de María y vecino que fué últimamente de esta capital, barrio de Jesús del Monte y fallecido en trece de Octubre de mil novecientos ocho, y se hace un llamamiento á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro de un mes comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, sito en los altos de la casa Oficios número cuatro.

Y para publicar en un periódico que circule en el pueblo de Cangas de Onis, Oviedo, España, se libra el presente.

Habana, Cuba, Marzo cinco de mil novecientos nueve. Federico Justiniani.—Ante mi, Francisco Chacón.

R. al ndm. 2.239

Juzgado de Siero

Don Marino Medina Fernandez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Honorio del Valle Nosti, de 21 años de edad, soltero, panadero, hijo de Eusebio y Juana, con instrucción, natural y vecino de esta villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Siero á veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Marino Medina.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.241

Juzgado de Panes

D. Bernardino Guerra Garcia, Suplente Juez municipal en ejercicio del término de Panes, en el Valle bajo de Peñamellera, por el presente edicto,

Hago saber: Que el día diecinueve de Mayo próximo, á las once, se enajenarán en pública subasta, en la Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Un huerto, en términos de Colosía, sitio La Bolera: cabida un área veinte centiáreas; linda Norte, Este y Sur tránsitos públicos, Oeste herederos de Bernardo Cuesta Porro; tasado en doscientas cinco pesetas.

2.º La mitad proindivisa con otros

herederos de D. José de la Vega, de una casa cuadra, radicante en el pueblo de Suarias, sitio de El Palacio, compuesta de piso suelo, pajar y tejado: ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados; linda defrente por donde tiene sus entrada al Sur con tránsito público, derecha al Este casa de herederos de Isidoro Fernandez, izquierda al Oeste casa de herederos de Carlota Vega, y Norte, ó espalda, tránsito público; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º La cuarta parte proindivisa con Segundo Sanchez Alvarez, don Carlos Hoyos Vega y D.º Secundina Sanchez Noriega, de una casa estable, en términos de Suarias, sitio de Pandio, compuesta de piso suelo, pajar y tejado: ocupa dicha cuarta parte una superficie de quince metros cuadrados; linda toda la casa por su frente, donde tiene su entrada al Norte, tránsito público; al Oeste derecha y al Este izquierda de Juan Hoyos Vega y al Sur de Carlos Hoyos Vega; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Un prado en Pandio, término de Suarias, llamado de La Llosa de Abajo: cabida siete áreas cuarenta centiáreas; linda Norte y Este tránsitos públicos, Sur de Juan Antonio Hoyos, Oeste Secundina Noriega; tasado en doscientas diez pesetas.

5.º Un prado en Pandio, término de Suarias, sitio Cerrada de El Cuesto: cabida tres áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte de Segundo Sanchez Hoyos, Este y Sur tránsitos públicos, Oeste Ramón Vega Sanchez; tasado en setenta pesetas.

6.º Un prado en término de Suarias, pradería de Naverón, sitio La Cotera: cabida tres áreas cuarenta centiáreas; linda Norte y Sur tránsitos públicos, Este María Vega Sanchez, Oeste Marcelino Sanchez; tasado en setenta y cinco pesetas.

7.º Otro prado en términos de Suarias, pradería de Naverón, sitio de la Cueva: cabida doce áreas treinta centiáreas; linda Norte Cueva de Juan del Río, Este de doña Arsenia Bárcena, Sur de Ramón Vega y Oeste María Vega Sanchez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Los bienes descritos se venden como de la pertenencia proindivisa en partes iguales de D. Lucas, D. José y doña Josefa Vazquez Vega, y fueron embargados á instancia de D. Francisco Cuevas Garcia, vecinos de Panes, en diligencias de ejecución de sentencia que se sigue en demanda de juicio verbal civil contra dichos D. José, don Lucas y doña Josefa Vazquez Vega, para con su producto hacer pago al ejecutante de trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos y costas causadas y que se causen hasta hacer el definitivo pago.

Al anunciar la subasta se advierte: que los deudores carecen de títulos de propiedad, los cuales no se han suplido por lo que el rematante habrá de estar á lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de todos los bienes que es objeto de ella; y que no se admitirán posturas que sean inferiores á las dos terceras partes de la tasación que queda asignada á cada una de las fincas.

Dado en Panes á veintidós de Abril de mil novecientos nueve.—Bernardino Guerra.—Por su mandado, José B. Díaz.

R. al núm. 2243

ANUNCIOS NO OFICIALES

El Ayuntamiento de El Franco, en sesión de 18 del corriente acordó crear una escuela incompleta mixta en el pueblo de Villalmarzo para todos los pueblos de aquella hijuela en la parroquia de San Juan.